ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ⊗ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ | 1 1 1 2 2 1 8 | LOCALIDAD ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL

HOJA Nº 18

DATOS GENERALES		
⑦	[ ]	ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
⑧	[ ]	ZONA HOMOGENEA
⑨	[O]	ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Urbanización Manabí 2000
calle Nº2 AV. Nº3
M2 5 L-18
Nº 5/N

⑩ CALLE Nº2 AV. Nº3
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ [2] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑫ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)

1	[ ]	LOTE INTERIOR
2	[ ]	POR PASAJE PEATONAL
3	[ ]	POR PASAJE VEHICULAR
4	[X]	POR CALLE
5	[ ]	POR AVENIDA
6	[ ]	POR EL MALECON
7	[ ]	POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE + [ ]
BAJO LA RASANTE − [ ]
[0 0] METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA

1	[ ]	TIERRA
2	[X]	LASTRE
3	[ ]	PIEDRA DE RIO
4	[ ]	ADOQUIN
5	[ ]	ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA

1	[X]	NO TIENE
2	[ ]	ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3	[ ]	DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE	1	[Y]	NO EXISTE
	2	[ ]	SI EXISTE
㉑ DESAGUES	1	[Y]	NO EXISTE
	2	[ ]	SI EXISTE
㉒ ELECTRICIDAD	1	[X]	NO EXISTE
	2	[ ]	SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE	1	[ ]	NO EXISTE
	2	[X]	SI EXISTE
⑯ ALCANTARILLADO	1	[ ]	NO EXISTE
	2	[X]	SI EXISTE
⑰ ENERGIA ELECTRICA	1	[ ]	NO EXISTE
	2	[X]	SI EXISTE RED AEREA
	3	[ ]	SI EXISTE RED SUBTERRANEA
⑱ ALUMBRADO PUBLICO	1	[ ]	NO EXISTE
	2	[X]	INCANDECENTE
	3	[ ]	DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA (SIN DECIMALES)	00340
㉔ PERIMETRO	0075
㉕ LONGITUD DEL FRENTE	39
㉖ NUMERO DE ESQUINAS	1

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) [ ]

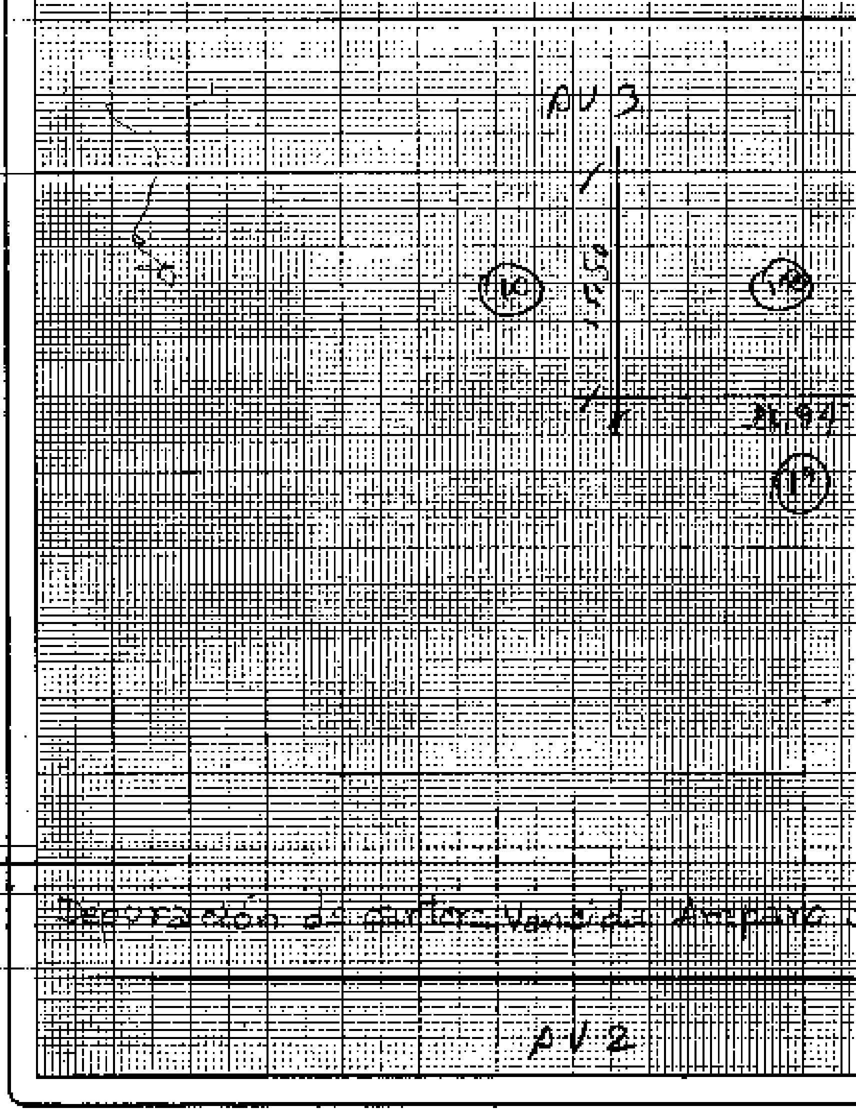

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ sin edificación	1	[X]
con edificación	2	[ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

㉘ sin uso	1	[X]
el mismo que la construcción	2	[\]
otro uso	3	[ ]

㉙ otro uso
nombre código

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	00
㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	00
㉜ TOTAL DE BLOQUES	00

observaciones

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan

...CION Y DATOS DE LOCALIZACION

⊗ NO ◯ SI

1 1 1 2 2 8

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº 8

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR 5

DIRECCION: barrio ...

calle Nº ...

Nº ...

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

...DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE +

BAJO LA RASANTE -

METROS

...LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA
2 [X] LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

1 [X] NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

...LA VIA

1 NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

1 NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

1 NO EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE — 1 [X] NO EXISTE / 2 SI EXISTE

(21) DESAGUES — 1 [X] NO EXISTE / 2 SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD — 1 [X] NO EXISTE / 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — CON DECIMALES

(24) PERIMETRO

(25) LONGITUD DEL FRENTE

CROQUIS

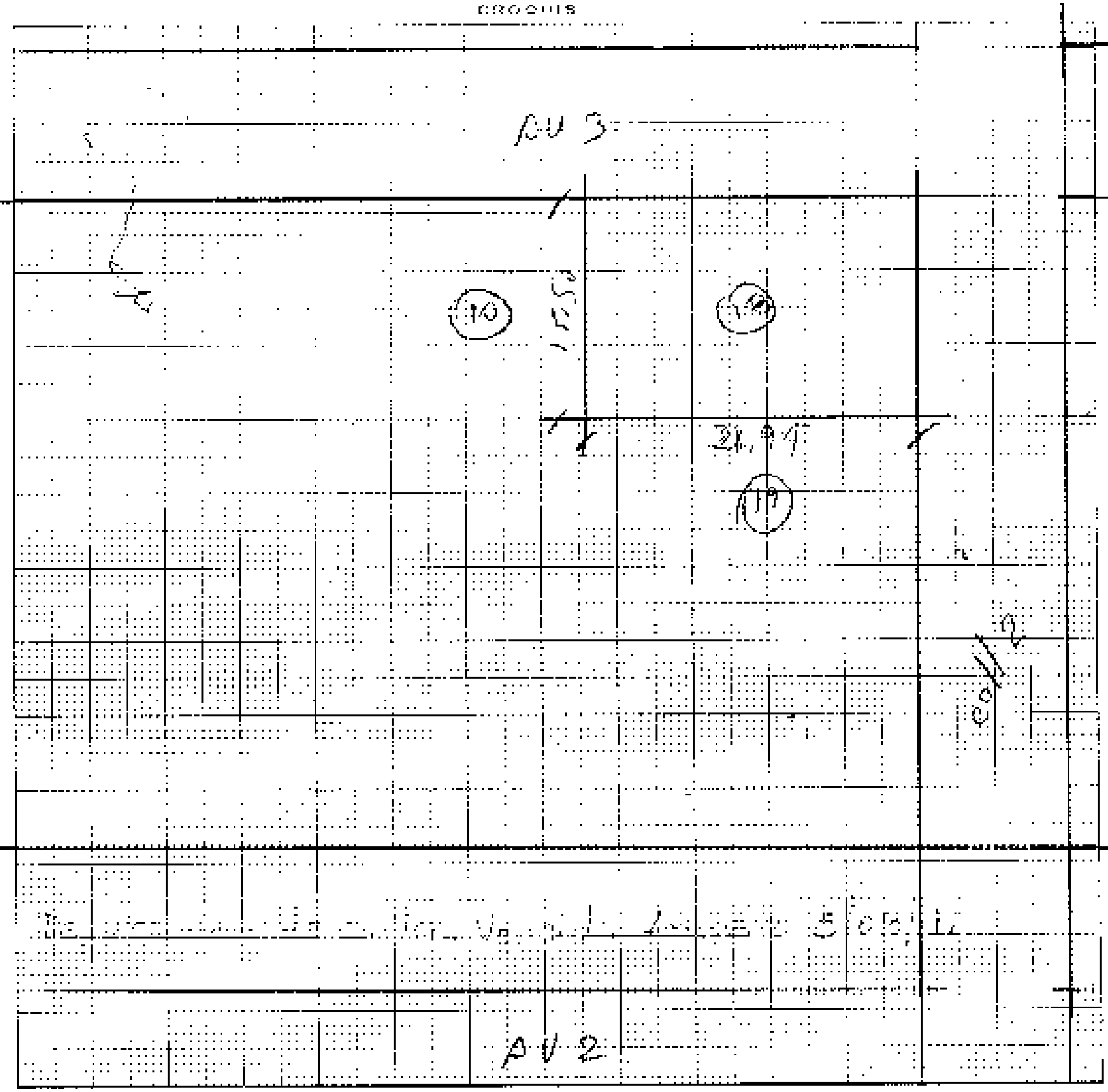

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación 1 [X]
con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28) sin uso 1 [X]

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

observaciones

15/03/97

VIENE DE OT

MODO DE PROPIEDAD	
1 [X]	UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ]	HERENCIA INDIVISA
3 [ ]	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1 [ ]	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ]	EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ]	EN ARRIENDO TOTAL
4 [X]	OTRO (ESPECIFIQUE) Vacío

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TIT
	PONCE ZAMORA	JOSE Y SRA.	130376805-3	nora/n 4
	PONCE ASANZA JOSE RICARDO Y DANNA GAbriela			
CODIGO 2	VIPA S.A. URB. MANTA 2000		1790013456001	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

- ESTRUCTURA: 1 caña; 2 madera; 3 ladrillo piedra; 4 hormigon-metal
- PAREDES: 1 no tiene; 2 caña; 3 madera o ldta; 4 enquinchado (bahareque); 5 ladrillo comun; 6 ladrillo industrial o bloque; 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra; 2 madera; 3 ladrillo; 4 piedra; 5 hormigon
- PISO: 1 tierra; 2 madera o encementado; 3 vinyl o granito fundido; 4 baldosa; 5 parquet o mayolica; 6 alfombra; 7 marmol marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña; 2 cade (paja); 3 madera; 4 zinc; 5 ruberoid; 6 asbesto cemento; 7 hormigon; 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene; 2 si tiene
- VENTANAS: 1 no tiene; 2 caña; 3 tablero o idta; 4 madera y vidrio; 5 bloque ornamental; 6 madera tipo chaza o hierro; 7 aluminio; 8 madera fina; 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene; 2 sobrepuestas; 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene; 2 sobrepuestas; 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene; 2 tiene de 2º orden; 3 tiene de 1º orden

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL
(39)	(40)	(41)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3
(264)	(265)	(266)										

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PARTICION Y LIQUIDACION

Otorgada por los señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO

A favor de INDETERMINADA

Cuantía

Autorizado por el Notario

Dr. Simón Zambrano Vinces

TERCERO 1646/2002

Registro 28 ABRIL 2008 No.

Manta, a de de

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

NUMERO : (1.646)

PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN : OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO.-

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí , Republica del Ecuador, hoy dia viernes cinco de julio del año dos mil dos, ante mi, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES , Notario Público Cuarto del cantón Manta , comparecen y declaran , los señores Don JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA y Doña ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO. ambos de estado civil divorciados , por sus propios y personales derechos , a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía numeros : uno tres cero tres siete seis ocho cero cinco guion tres, y, uno tres cero tres siete seis cinco dos cero guion ocho , respectivamente , cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario , de los efectos y resultados de esta escritura , así como examinados que fueron en forma aislada y separada , de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN , sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción , me piden que , eleve a categoría de Escritura Pública el texto de la minuta , cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase usted insertar una en la cual conste la Partición y Liquidación de la Sociedad Conyugal al tenor de las

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los ex cónyuges señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASNZA NOVILLO, de estado civil divorciados, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares respectivamente, ecuatorianos , por sus propios derechos , con capacidad civil para contratar y obligarse. SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Mediante sentencia dictada el día veintiséis de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, por el Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Manta, se disolvió el vinculo matrimonial que existe entre los señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, por divorcio, sentencia que se encuentra ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil correspondiente el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Durante la vigencia de la extinta sociedad conyugal los comparecientes adquirieron un bien inmueble mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por Vías Puertos Aeropuertos VIPA, la misma que se inscribió en el registro de la Propiedad del mismo cantón , el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y nueve del Registro de Compraventas y anotada en el Repertorio General número seis mil ciento tres de la misma fecha y que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente, veintitún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con la Avenida Tres ; Por atrás, veintitún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con el lote número diecinueve ; Por el costado derecho, con quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle dos ; y, Por el costado izquierdo, con quince metros y cincuenta centímetros y lindera con lote diez. Con una superficie cuadrada total de trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados . TERCERA : PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- De acuerdo con lo indicado en la cláusula precedente, los señores JOSE

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO ceden expresamente todos los derechos que poseen sobre el inmueble materia de esta liquidacion cuyas caracteristicas son las siguientes : Lote de terreno numero DIECIOCHO de la manzana CINCO de la urbanizacion "MANTA CIUDAD DOS MIL" debidamente descrito , por lo que en consecuencia, el señor Jose Ponce Zamora, y la señora Angela del Carmen Asanza Novillo, transfieren y ceden sus derechos de dominio, posesion y usufructo equivalentes al cien por ciento de sus derechos y acciones del inmueble antes descrito a favor de sus hijos habidos en el matrimonio disuelto y que responden a los nombres de JORGE RICARDO PONCE ASANZA Y DANNA GABRIELA PONCE ASANZA, con todos sus usos, costumbres , servidumbres activas y pasivas y además derechos que le faculte la Ley, sin perjuicio de que la señora madre de los menores se reserve para si el cien por ciento de los gananciales que le corresponde de dicha propiedad que hoy esta cediendo a sus prenombrados hijos. CUARTA : PASIVO DE LA SOCIEDAD .- Se deja constancia que la extinta sociedad conyugal no tiene cuentas pendientes por pagar , por lo tanto no existe un pasivo que declarar . QUINTA : ACEPTACIÓN .- El señor JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA, y la señora ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, individualmente y por sus propios derechos, aceptan el contenido, liquidación y adjudicación referidas en el presente instrumento. SEXTA : INSCRIPCIÓN .- El presente instrumento publico se inscribirá en el Registro de la propiedad de acuerdo al Articulo Treinta y uno de la Ley de Registro de Inscripciones una vez que le presente la Escritura quede aprobado por el señor Juez de lo Civil de Manabi. SEPTIMA : GASTOS .- Los gastos que demandan el otorgamiento de la presente escritura pública y su correspondiente inscripción serán de cuenta de los beneficiarios Usted Señor Notario se servirá incluir las demas cláusulas de estilo . (Firmado) DOCTOR RAMON ZAMBRANO MACIAS .-

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Matricula numero: Seis mil setecientos ochenta y uno . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes , queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I, leida enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -

JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA
C.C.No.- 130376805-3

ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO
C.C.No.- 130376520-8

EL NOTARIO .-

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA Zambrano Manta - Ecuador

Manabi-Ecuador

[illegible] Sr. [illegible] [illegible] Villavicencio registrador de la Propiedad del [illegible] cantón [illegible] petición del Sr. Ramon Zambrano [illegible] [illegible] los [illegible] archivo de la oficina que corre a [illegible] consta que con fecha [illegible] de [illegible] de 1.994, bajo el [illegible] se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Público Cuarto encargado del cantón Abg. María [illegible] [illegible] el año veintidos de Junio de 1.994, escritura otorgada por la Cia. Vias Puertos y Aeropuertos, VIPA S.A. representada por el Sr. Nelson [illegible] [illegible], dan en venta a favor de los conyugues Sr. JOSE PONCE ZAMORA Y SEÑORA ANGELA DEL CARMEN ABARCA NOVILLO DE PONCE, el lote de terreno número dieciocho de la manzana cinco de la Urbanización Santa [illegible] ubicado en el sitio [illegible] quillo del barrio Santa Martha de la Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente veintiun metros con noventa y cuatro centimetros y lindera con avenida tres, por atras veintiun metros y noventa y cuatro centimetros y lote número diecinueve, por el costado derecho con quince metros con cincuenta centimetros y lindera con calle dos, y por el costado izquierdo, con quince metros con cincuenta centimetros, y lindera con lote diez, con una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados, con siete decimetros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito, por compra en mayor extension en la totalidad de los derechos y acciones a los Hrnos de. Sr. [illegible] [illegible] de [illegible] mediante escritura celebrada ante el Notario Vigesimo del Canton Quito Dr. Guillermo [illegible] el 26 de Julio de 1.979 inscrito el 21 de agosto de 1.979.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito de propiedad de los conyuges Sr. JOSE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ABARCA NOVILLO DE PONCE se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos [illegible] [illegible] de la oficina a mi cargo, haciendose constar que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Registrador, [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible], lo cual fue [illegible] notificado a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] -
[illegible] [illegible] [illegible] de la Propiedad [illegible] [illegible]

Registro de la Propiedad
Manabí-Ecuador

—ta, Junio 21 del 2.002.

f).

Dr Patricio F. Garcia D
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

Registro de la Propiedad
Manabí-Ecuador

$0.60

551

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a JOSE PONCE ZAMORA Y SRA. ubicada EN URB. MANTA 2000 MZ. %, LT.18 CC# 1112218 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.39/100 DOLARES($ 393.39)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES, NI ALCABALAS, POR SER DONACION ENTRE LEGITIMARIOS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, 12 de Abril del 2002

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

Director Financiero Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS *

1398

04/12/2002*

Valorada

CTV.

18913

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 1112218000
Ubicado en: URB. MANTA 2000 MZ 5 L# 18
Area total del predio según escritura: 340.07
Area total del predio según inspección: 340M2
Perteneciente al señor(a) **PONCE ZAMORA JOSE Y SRA.**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	393.39
CONSTRUCCION:	0
	======
	393.39

(SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLLAR)

Ing. David Ledeno Auperti
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

MRS

Certifico que, revisados los archivos que reposan en el Opto. de Inspecc. Patronal de ésta Agencia Iess- Manta- no constan que la Sra. ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO portadora de la Ced. Id. Nº 130376520-8 y el Sr. JOSE - ENRIQUE PONCE ZAMORA portador de la Ced. Id. Nº 130376-805-3 que tengan asignado Número Patronal en ésta jurisdicción. Por tanto no tiene Obligaciones Patronales.//

Atentamente,

Dr. [illegible] Vélez de Llanguin
JEFE AGENCIA IESS MANTA

Alc.

jds

LA TESORERA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de PONCE ZAMORA JOSE Y SRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, abril 12 de 200 2

VALIDA PARA LA CLAVE #1112218000, C.2 AV.8 MZ-5 L-18

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Tesorería Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LCDO. JORGE MENESES A.
TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Telefax 62

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Dr. Simón Lambraño Vélez
MANTA ECUADOR

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE PONCE ZAMORA Y SRA.

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 12 de Abril del 200

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

TESORERO DEL C.B.B.M.

FRANCISCA MERCHAN P.

manifiesta que de la partida de matrimonio que adjunta se desprende que se encuentra legalmente casado con la señora ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, matrimonio celebrado el 17 de Junio de 1.981 en esta ciudad de Manta.- Que en dicho matrimonio han procreado dos menores de edad, de nombres JORGE RICARDO Y DANNA GABRIELA PONCE ASANZA, además adquirieron un bien inmueble que será liquidado en su debida oportunidad, previo al trámite pertinente.- Que desde hace algún tiempo atrás se venía desarrollando mutuamente una actitud extremadamente hostil, que manifestaba claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial entre el suscrito y su cónyuge Angela del Carmen Asanza Novillo, hasta que su persona tuvo que abandonar el hogar que habían formado el día 20 de febrero de 1.995 y desde aquella fecha, hasta la actualidad 27 de Mayo de 1.996 han permanecido con absoluta abstenciones de relaciones conyugales y sexuales y cada quien ha hecho de la vida como si estuvieran solteros.- Que con estos antecedentes demando en juicio de Divorcio a su cónyuge señora ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO de acuerdo a lo que estipula el numeral onceavo, inciso segundo del Art. 109 del Código Civil Vigente.- Se contará en esta causa con la señora Presidenta del Tribunal de Menores y con un Agente Fiscal de lo Penal de Manabí.- La cuantía la fijó en indeterminada y el trámite es el Verbal Sumario.- Admitida la demanda al trámite pertinente se ha ordenado la citación a los funcionarios que intervienen en esta causa y a la demandada la misma que comparece a fojas seis de los autos, señala domicilio para sus notificaciones y faculta a la Abga. Mónica Muñoz Naranjo para su defensa.- Que fojas nueve comparece el menor Fúber JORGE RICARDO PONCE ASANZA, quien incluso como nombre de Curador Ad-litem para que lo represente a la señora LETTY ELEANOR ASANZA NOVILLO.- A fojas once vuelta se encuentra practicada la respectiva Audiencia de Parientes donde se designa como Curador Ad-litem de la menor habida dentro del matrimonio a la señora María Eileen Novillo Hurtado, tomando posesión de sus cargos dicha señora, tal como consta a fojas 10 de los autos.- Consta de los autos la

práctica de la respectiva Audiencia de Conciliación a la misma que comparece por una parte el señor José Enrique Ponce Zamora acompañado de su Abogada Defensora Mónica Muñoz Naranjo y por otra parte la señora Angela del Carmen Asanza acompañada de su Abogada defensora Lydilia Alvarado Zambrano y sin la presencia de las Curadoras Ad-litem, al efecto la demandada a travéz de su Abogado Defensor manifiesta que se allana a la demanda y hace las siguientes observaciones: Los hijos comunes del matrimonio seguirán bajo el cuidado y potestad de su señora madre, en cuento a la pensión de alimentos ya esta considerada dentro del juicio de Alimetnos respectivo que se tramita en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manta, como el señor José Enrique Ponce Zamora adeuda la liquidación, por pensión de alimentos, propone y a la vez acepta que deposite el 50% de dicha liquidación esto es el monto de diez millones doscientos cincuenta mil sucres y el saldo lo cubrirá en cuotas mensuales que serán depositadas en el Juzgado donde se ventila el juicio de alimentos, en cuanto al bien inmueble adquirido se determina de acuerdo a la Ley.- Por su parte el Actor manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hechos y de derechos expuestos en la demanda y en cuanto a la pensión que esta sufragando, en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manta, esta dispuesto a seguirla pagando ,pese a que en el mismo Juzgado existe una demanda de rebaja de pensión, en cuanto a la proposición de pagar el cincuenta por ciento de la liquidación existente en el Juzgado Quinto y el otro cincuenta por ciento, divido mensualmente, no tienen nada que objetar, asi que la acepta y esta se pagará en el Juzgado donde se ventila la causa, asi mismo solicitan que los menores pasen los días Sábados con su padre desde las 09h00 hasta las 7h00.- Sustanciada que ha sido la causa y siendo el estado de la misma el de resolver, para asi hacerlo se considera: PRIMERO.- No existe nulidad alguna que declarar por violación al trámite u omisión alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- Que con la partida de matrimonio que, consta a fojas uno de los autos se ha comprobado el contrato de matrimonio que existe entre actor y demandada.- TERCERO.- En atención a lo que prescriben los Arts. 828 del Código de [illegible]

demandada, y dentro de este término el actor presentó como pruebas a su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable e impugnado y redarguido de falso lo adverso, el escrito inicial de su demanda; todo lo manifestado en la Audiencia de Conciliación; impugna las pruebas presentadas o que llegase a presentar la parte demandada: las declaraciones de los testigos señores: FAUSTO ENRIQUE ALVAREZ SANCHEZ, MARITZA MAGDALENA HIELES MORA Y ROSA MERCEDES CEVALLOS CEVALLOS, los mismos que con coincidencias en manifestar que el actor tuvo que abandonar su hogar el día 20 de Febrero de 1.995 y que en el hogar que tenía formado con la demandada, siempre habían problemas.- Por su parte la demandada en esta etapa del proceso reproduce como pruebas a su favor las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable e impugnado lo adverso; lo manifestado en la diligencia de Audiencia de Conciliación en especial las observaciones realizadas en la misma .- CUARTO.- Que de las pruebas aportadas por el actor se ha justificado la causal alegada y constitutiva de Divorcio como es la once del Art. 109 del Código Civil y como en esta causa la demandada compareció para darse por citada y se allanó a la demanda planteada en su contra, se aprueba dicho allanamiento.- Por las consideraciones anotadas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda de divorcio y como consecuencia de ello declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JOSE ENRIQUE PONCE CARRERA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, matrimonio celebrado en el Registro Civil de esta ciudad de Manta el 17 de Junio de 1.991, según tomo 1, página 326 , acta 328.- En cuanto a la situación de los menores habidos en el matrimonio, éstos quedarán en bajo el cuidado y protección de su madre y su padre seguirá pagando la pensión de alimentos fijada en el Juicio de Alimentos sustanciado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, pudiendo este visitar a sus hijos cuando lo estime conveniente en horas adecuadas y los menores pasarán los días Sábado con él desde las 09h00 hasta las 17h00, tal como se solicitó en la Audiencia respectiva. Ejecutoriada como se encuentra esta sentencia por

inisterio de la Ley por efecto del allanamiento tal como lo
rescribe el Art. 409 del Código de Procedimiento Civil, se
rdena que se la subinscriba al margen del acta de matrimonio
n el Registro Civil del Cantón Manta, con notificación a su
espectiva funcionaria.- Confiérase las copias certificadas
le Ley.- Cúmplase con lo que dispone el art. 281 del Código
le Procedimiento Civil.- Notifíquese.-

F) AB. STALIN VILLACIS CHAVEZ

UEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

ANTA, FEBRERO 26 de 1.999.-

AB. CESAR MARCILLO PALMA
SXCRETARIO DEL JUZGADO.-

.... cuya copia se archiva
.... de .... de 19...
....
Jefe de Oficina

Legitimad... por sus padres ....
.... mediante matrimonio celebrado en la Oficina de ....
.... con fecha ....
inscrito en el tomo .... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...
....
Jefe de Oficina

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano V.
MANTA

Contrajo matrimonio con ....
.... en la Ofc. de ....
.... con fecha ....
e inscrito en el tomo .... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...
....
Jefe de Oficina

Falleció el ...... de .... de 19 ...... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de ....
.... en el tomo .... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...
....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

....
....
....
....

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En *Manta* .... provincia de
Manabí ...... hoy día *treinta y uno* de *Agosto* ...
novecientos *ochenta y uno* .... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, ...
sente acta de inscripción del nacimiento de
NOMBRES: *Jorge Ricardo* APELLIDOS: *Ponce Asan...*
SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *veintidós de ...*
LUGAR: *Manta* de Cantón *Manta* Provincia de ...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *José Enrique Ponce Pon...*
de nacionalidad *ecuatoriana* ..., de estado *casado* ...... con C...
dad Nº *130376805-3*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Angela del Carmen As...*
de nacionalidad *ecuatoriana* ...., de estado *casada* ...... con C...
dad Nº *130376120-8*
Solicitó esta inscripción *el padre del inscrito* ....
de Identidad Nº *130376805-3* de *diecinueve* .... años de ...
sión *estudiante* .... de nacionalidad *ecuatoriana*
hace constar además, que *el inscrito corresponde al primer parto de la madre 19 años.*

OBSERVACIONES:

Presentó copia de matrimonio del cantón Manta 1981 Tomo 1 pág. 326 acta 326.

....
....

FIRMA [signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 438349

COPIA INTEGRA

81 2 68 - 7135

27-03-2001

Jefe Carlos Suárez

Jefe Cedulación

Jefe de Oficina

.... de ....
(.) ....
Jefe de Oficina

...egitimad.. por sus padres ....
.... mediante ma-
...rimonio celebrado en la Oficina de ....
.... con fecha ....
inscrito en el tomo .... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...

(.) ....
Jefe de Oficina

...ontrajo matrimonio con ....
.... en la Ofc. de ....
.... con fecha ....
...inscrito en el tomo .... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...

(.) ....
Jefe de Oficina

Falleció el .... de .... de 19 .... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de ....
.... en el tomo ...... pág. .... acta ....
.... de .... de 19...

(.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

....

En ... Manta ..., hoy día ... dos ... de ... Mayo[illegible] ...
novecientos ... cincuenta y nueve ... el que suscribe, Jefe de Registro Ci[vil] ...
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: ... Bianca Gabriela ... APELLIDOS: ... Pérez [illegible]
SEXO: ... femenino ... FECHA DE NACIMIENTO: ... 18 de febrero [illegible]
LUGAR: ... Manta ... de Cantón ... Manta ... Provincia ...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ... José Enrique Pérez [illegible]
de nacionalidad ... ecuatoriana ..., de estado ... casado ..., co...
dad Nº ... 130516505-3
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ... Ángela del Carmen [illegible]
de nacionalidad ... ecuatoriana ..., de estado ... casada ..., c...
dad Nº ... 130376520-3 ...
Solicitó esta inscripción ... el padre ...
de Identidad Nº ... 130576505-3 ... de ... [illegible] ... años
sión ... Empleado ... de nacionalidad ... ecuatoriana
hace constar, además, que ... la inscrita compareció al registro[illegible] ...
Edad de la madre 27 años.-

OBSERVACIONES:

....

FIRMAS: [signatures]

NOTARÍA PÚBLICA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 438346 USD

COPIA INTEGRA

NAC. / MATRI. DE

89 2 2001 602

22-03-2001

Luis A. Torres Suárez
Jefe Provincial del
Registro Civil

con fecha ..... 26 ... de 197..
se archiva ... MANTA, 8 ... de ...... MARZO ...... de 197..

f.) ....
Jefe de Oficina

MANTA

La Separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva. ...., de .... de 19..

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva. ...., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

....

En ...... MANTA ...... Provincia de ...... MANABÍ ...... hoy día dieciséis ... de ... JUNIO ... de mil novecientos ... El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ... JOSÉ ENRIQUE ... nacido en ...... MANTA ...... el ... 2 ... de ...... 19 6 2.., de nacionalidad ...... ECUATORIANA ...... de profesión ...... con Cédula Nº 130... domiciliado en ...... MANTA ...... estado civil ... SOLTERO ... hijo de ... MELITON ... y de ... ZAMORA ... MENDOZA ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA DEL ... nacida en ...... MANTA ...... el ... 1 ... de ... NOVIEMBRE ... 19 6 3, de nacionalidad ...... ECUATORIANA ...... de profesión ...... con Cédula Nº 1302765298 domiciliada en ...... MANTA ...... estado civil ... SOLTERA ... hijo de ... SEGUNDO ... y de ... MARÍA ESTHER ... HUERTA ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...... MANTA ...... FECHA: 17

En este matrimonio legitimaron a su ... hij.... común .... llamad....
....

OBSERVACIONES:

....

FIRMAS

IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 438345

COPIA INTEGRA

81 1 326 326

27-05-2001

Luis ... Suárez
Jefe Contralor del
Registro ...

otorga
ASAN
SIMO
confier
firmad
CUAR

DOY FE: que la escritura Pública de PARTICION Y LIQUIDACION, que otorgan los señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, fue autorizada con fecha 05 de Julio del año 2002, por el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del Cantón Manta y, en fe de ello confiero este quinto, testimonio, en número de once fojas útiles al anverso, selladas y firmadas en Manta, a los 29 días del mes de Abril del 2008.- EL NOTARIO CUARTO.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA - MANT.
Gretaste Merit

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075605

CONTRIBUCION PREDIAL - 2011

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES : PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CALLE 2 AVDA. 3 MZ-5 DT. 18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0112218000-000000
AVALÚO PROPIEDAD: $ 33,865.02
DIRECCIÓN PREDIO: C.2 AV.3 MZ-5, L-18, 1

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 38628
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 23/09/2015 14:03:39

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	5.08
INTERESES	2.64
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 7.72

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075604

CONTRIBUCION PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES : PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CALLE 2 AVDA. 3 MZ-5 DT. 18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0112218000-000000
AVALÚO PROPIEDAD: $ 30,600.00
DIRECCIÓN PREDIO: C.2 AV.3 MZ-5, L-18, 1

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 38628
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 23/09/2015 14:03:39

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.59
INTERESES	1.79
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 6.38

ORIGINAL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075603

CONTRIBUCION PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES: PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 2 AVDA. 3 MZ-5 LT. 18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: [illegible]
AVALÚO PROPIEDAD: $ 30,600.00
DIRECCIÓN PREDIO: C.2 AV.3 MZ-5, L-18, 1

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 387629
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T.
FECHA DE PAGO: 23/09/2015 14:33:31

ÁREA DE SELLO
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.59
INTERESES	1.19
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 5.78

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075602

CONTRIBUCION PREDIAL - 2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES: PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 2 AVDA. 3 MZ-5 LT. 18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: [illegible]
AVALÚO PROPIEDAD: $ 30,600.00
DIRECCIÓN PREDIO: C.2 AV.3 MZ-5, L-18, 1

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 387630
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T.
FECHA DE PAGO: 23/09/2015 14:33:31

ÁREA DE SELLO
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.59
INTERESES	0.60
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 5.19

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DIRECCION

CONCEPTO

CONCEPTO	VALOR PARCIAL		
TOTAL A PAGAR			
VALOR PAGADO			
SALDO			

CANCELADO

TESORERIA

DIRECCION

CONCEPTO

CONCEPTO	VALOR PARCIAL		
TOTAL A PAGAR			
VALOR PAGADO			
SALDO			

CANCELADO

TESORERIA

	IMPUESTOS, TASAS
	CONCEPTO
	TOTAL A PAGAR
	VALOR PAGADO
	SALDO

CANCELADO

TESORERÍA

Municipal del Cantón

TÍTULO DE CRÉDITO No.

DIRECCIÓN		
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		
	VALOR EMITIDO	RECARGOS
TOTAL A PAGAR		
VALOR PAGADO		
SALDO		

CANCELADO

TESORERÍA

DEL CANTÓN

[illegible] y Calle 11

[illegible] hasta el día de hoy [illegible] Número 27[illegible]

[illegible]ACIÓN REGIS[illegible]

[illegible] XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX [illegible]

[illegible] Barrio [illegible] de la ciudad [illegible] linderos y medidas [illegible] centímetros y linda con Avenida [illegible] noventa y cuatro cent[illegible] quince metros con cincuenta centímetros y [illegible] superficie total de Trescientos [illegible] metros cuadrados [illegible] NO [illegible] El predio descrito se encuentra [illegible]

[illegible]

[illegible] 1,183

[illegible] Repertorio [illegible] 1,996

[illegible]

[illegible] Calle

[illegible] Jueves, 26 de julio de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Banco del [illegible] la Notaria [illegible]

[illegible]

del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pecoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de pifueia que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, queda formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Sorie		Manta
Vendedor	80-0000000001548	Andrade María	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de diciembre de 1994

Tomo: I Folio Inicial: 1.792 - Folio Final: 1.792

Número de Inscripción: 2.649 Número de Repertorio: 6.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de junio de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Vías Puertos Aeropuertos VIPA representada por el Sr. Nelson Murguetio Peñaherrera.

El lote de terreno n. Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el sitio Barbasquillo del barrio Santa Martha de la Ciudad y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050497	Asanza Novillo Angela Del Carmen	Casado	Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

[illegible] [illegible] Zapata, Jose [illegible]

[illegible] Río Vías Puerto [illegible]

c. [illegible] inscripción se refiere a la [illegible]:

Libro	Número Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
[illegible] Verde	[illegible]	[illegible]-ago-197[illegible]	18[illegible]	18[illegible]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Catastro Verde	[illegible]		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:17:11 del miércoles, 16 de septiembre de 2015

A petición de: [illegible]

Elaborado por: Layda Azucena [illegible]

[illegible]3-2

Ab. César Mayorga [illegible] Salazar (E)

Firma del Registrador

[illegible] certificado 30 días. [illegible] se diera un traspaso de [illegible] gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 103681

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PONCE ZAMORA JOSE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1112218000 URB. MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LT. 18
Manta, veinte y tres de septiembre del dos mil quince

CERTIFICADO
Sra. María José Zambrano

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 074745

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . . . perteneciente a . . . . . PONCE ZAMORA JOSE Y SRA., ubicada . URB. MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LT. 18 . . . . . cuyo . . AVALUO COMERCIAL PRESENTE . . . . . asciende a la cantidad de $33666.93 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 93/100 . . . . . CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA . . . . . .

M.S

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 del 20

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127104

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 127104

No. Electrónico: 35196

Fecha: 23 de septiembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-22-18-000

Ubicado en: URB. MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LT. 18

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 340,07 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303768053	*PONCE ZAMORA JOSE Y SRA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**33666,93**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	33666,93

Son: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 23/09/2015 11:48:57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	11/04/...	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	22/04/...
CLAVE CATASTRAL:	111220		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR – TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Inscripción Tarda

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Avenida [illegible] y Calle 11

[illegible] el día de hoy [illegible] Número 27947 [illegible]

[illegible] CERTIFICACIÓN REGISTRAL [illegible]

[illegible]

[illegible] XXXXXXXXXXXXXXXXXX [illegible]

[illegible] Cuadrado [illegible] Barrio Santa [illegible] linderos y medidas: [illegible] metros [illegible] centímetros [illegible] treinta y cuatro centímetros [illegible] Quince metros [illegible] superficie total de Trescientos [illegible] metros cuadrados [illegible] GRAVÁMENES: El predio [illegible] se encuentra libre de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fecha [illegible]

Número [illegible] Repertorio: [illegible]

[illegible]

Nombre del [illegible]

[illegible] de 1979

Fecha de Inicio [illegible]

Fecha de Resolución

a) Observaciones:

[illegible] Cantón de Pichincha [illegible] debidamente [illegible]

[illegible]

del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros: Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de cerrada que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte del resto de la Superficie adquirida por él: Por el sur en novecientos Veintiocho metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores: Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros: y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004,bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Sorie		Manta
Vendedor	80-0000000001548	Andrade María	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 14 de diciembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.792 - Folio Final: 1.792

Número de Inscripción: 2.649 Número de Repertorio: 6.103

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de junio de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1 : Compañía Vías Puertos Aeropuertos VIPA representada por el Sr. Nelson Murguetio Peñaherrera.

El lote de terreno n. Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el sitio Barbasquillo del barrio Santa Martha de la ciudad y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050497	Asanza Novillo Angela Del Carmen	Casado	Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
15 SEP 2015

[illegible] Pérez Zamora José

[illegible] Vías Puerto [illegible]

[illegible] inscripción se refiere a [illegible]

Libro	Nº Inscripción	Fec. Inscripción	Folio inicial	Folio final
[illegible]	[illegible]	[illegible]-ago-1979	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
[illegible]	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las [illegible] del miércoles, [illegible] septiembre de 2017

[illegible]

Firmado por: [illegible] Azucena [illegible]

[illegible]

Abg. César Manuel [illegible] (E)

Jefe del Registrador

[illegible] Certificado [illegible]

El Interesado debe [illegible] error en este Documento al Registro de la Propiedad

[illegible] Registro de la Propiedad [illegible]

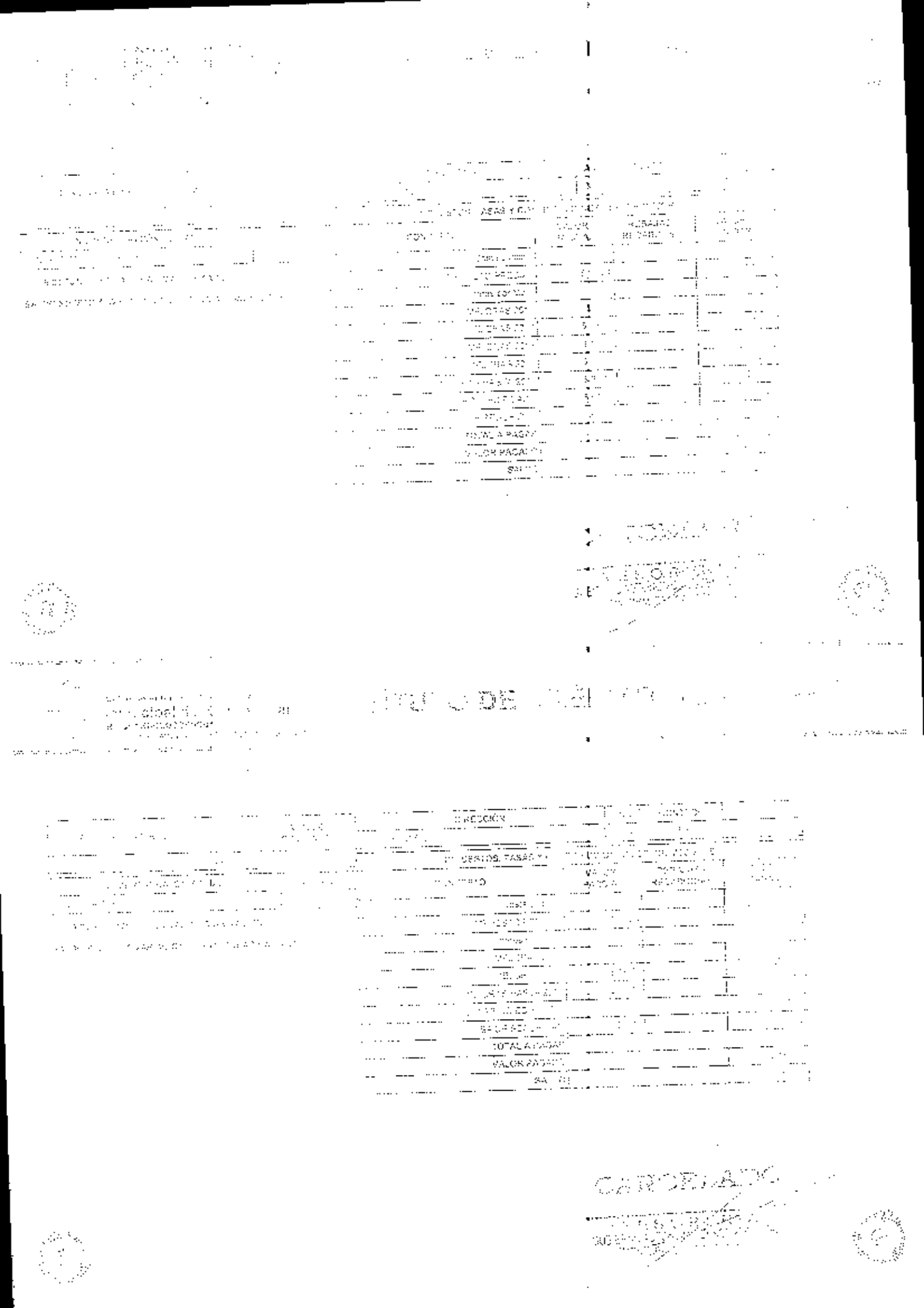

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO

SALDO

DIRECCIÓN

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO

SALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PARTICION Y LIQUIDACION

Otorgada por los señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ~~ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO~~

A favor de INDETERMINADA

Cuantía

Autorizado por el Notario

Dr. Simón Zambrano Vinces

TERCERO 1646/2002

Registro 28 ABRIL 2008 No.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA ECUADOR

NUMERO : (1.646)

PARTICION Y LIQUIDACION : OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día viernes cinco de julio del año dos mil dos, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES , Notario Publico Cuarto del cantón Manta , comparecen y declaran , los señores Don JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA y Doña ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, ambos de estado civil divorciados , por sus propios y personales derechos , a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números : uno tres cero tres siete seis ocho cero cinco guion tres, y uno tres cero tres siete seis cinco dos cero guion ocho , respectivamente , cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario , de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada , de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción , me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta , cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar [illegible] en la que conste la Partición y Liquidación de la Sociedad Conyugal al tenor de las

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto

siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los ex cónyuges señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASNZA NOVILLO, de estado civil divorciados, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares respectivamente, ecuatorianos , por sus propios derechos , con capacidad civil para contratar y obligarse. SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Mediante sentencia dictada el día veintiséis de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, por el Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Manta, se disolvió el vínculo matrimonial que exista entre los señores JOSE ENRIQUE PONCE ZAMORA Y ANGELA DEL CARMEN ASANZA NOVILLO, por divorcio, sentencia que se encuentra ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil correspondiente el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Durante la vigencia de la extinta sociedad conyugal los comparecientes adquirieron un bien inmueble mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por Vías Puertos Aeropuertos VIPA, la misma que se inscribió en el registro de la Propiedad del mismo cantón , el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y nueve del Registro de Compraventas y anotada en el Repertorio General número seis mil ciento tres de la misma fecha y que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente, veintiún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con la Avenida Tres ; Por atrás, veintiún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con el lote número diecinueve ; Por el costado derecho, con quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle dos ; y, Por el costado izquierdo, con quince metros y cincuenta centímetros y lindera con lote diez. Con una superficie cuadrada total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados . TERCERA : PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN .- De acuerdo con lo indicado en la cláusula precedente, los señores JOSE